

## Servicio de Apoyo a la Investigación

# Licencias para software libre

Software libre se refiere a la libertad de los usuarios para ejecutar, copiar, distribuir, y estudiar el mismo, e incluso modificar el software y distribuirlo modificado.

Una licencia es aquella autorización formal con carácter contractual que un autor de un software da a un interesado para ejercer actos de explotación legales.

### Tipos de licencias de software libre:

Existen diferentes licencias de software libre, la más utilizada es la licencia GNU GPL (General Public License), AGPL (Affero General Public License), BSD (Berkeley Software Distribution), MPL (Mozilla Public License).

- **Licencias GNU General Public License (GNU GPL):** se utilizan para el software libre, la adopción de esta licencia garantiza a los usuarios finales la libertad de usar, estudiar, compartir (copiar) y modificar el software. Su propósito es declarar que el software cubierto por esta licencia es software libre y protegerlo de intentos de apropiación que restrinjan esas libertades a los usuarios.

Con esta licencia se puede instalar y usar un programa GPL en un ordenador o en varios, así como modificarlo y distribuirlo, para ello lo único a lo que estás obligado es a facilitar con el programa binario el código fuente, es decir si usas código licenciado GPL, tu desarrollo final tiene que estar licenciado GPL.

Los programas creados bajo la tutela de la UCLM son propiedad en exclusiva de la misma, por lo que si vas a utilizar código fuente de programas GPL deberás informar que no puedes transferir la propiedad en exclusiva del programa final, ya que éste será también GPL y por lo tanto de libre distribución junto al código fuente.

- **Licencia AGPL:** es íntegramente una GNU GPL con una cláusula nueva que añade la obligación de distribuir el software si éste se ejecuta para ofrecer servicios a través de una red de ordenadores.
- **Licencias BSD:** llamadas así porque se utilizan en gran cantidad de software distribuido junto a los sistemas operativos BSD. El autor, bajo tales licencias, mantiene la protección de copyright únicamente para la renuncia de garantía y para requerir la adecuada atribución de la autoría en trabajos derivados, pero

permite la libre redistribución y modificación, incluso si dichos trabajos tienen propietario. Son muy permisivas, tanto que son fácilmente absorbidas al ser mezcladas con la licencia GNU GPL con quienes son compatibles. Puede argumentarse que esta licencia asegura “verdadero” software libre, en el sentido que el usuario tiene libertad ilimitada con respecto al software, y que puede decidir incluso redistribuirlo como no libre.

- **Licencias MPL:** Esta licencia es de Software Libre y tiene un gran valor porque fue el instrumento que empleó Netscape Communications Corp. para liberar su Netscape Communicator 4.0 y empezar ese proyecto tan importante para el mundo del Software Libre: Mozilla. Se utilizan en gran cantidad de productos de software libre de uso cotidiano en todo tipo de sistemas operativos. La MPL es Software Libre y promueve eficazmente la colaboración evitando el efecto "viral" de la GPL (si usas código licenciado GPL, tu desarrollo final tiene que estar licenciado GPL). No obstante la MPL no es tan excesivamente permisiva como las licencias tipo BSD. Estas licencias son denominadas de copyleft débil. La NPL (luego la MPL) fue la primera licencia nueva después de muchos años, que se encargaba de algunos puntos que no fueron tenidos en cuenta por las licencias BSD y GNU. En el espectro de las licencias de software libre se la puede considerar adyacente a la licencia estilo BSD, pero perfeccionada.